



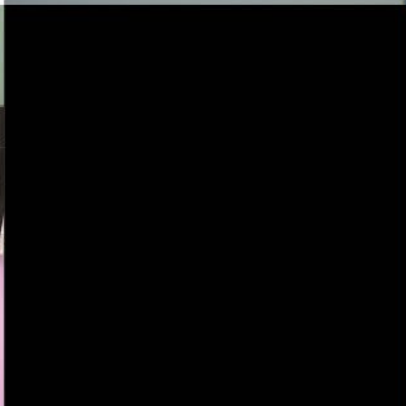
# GENERALIDADES NOTIFICACIÓN DE BAJA DE OBLIGACIONES FISCALES

Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario

Departamento de Asistencia al Cumplimiento Nacional

Diciembre, 2025

V-1





## GENERALIDADES NOTIFICACIÓN DE BAJA DE OBLIGACIONES FISCALES

### 1. ¿QUÉ ES UNA NOTIFICACIÓN DE BAJA DE OBLIGACIONES?

La baja de una obligación tributaria ante el SAR es la cancelación del registro de una obligación fiscal específica, debido a que ya no se realizara la actividad que generaba dicha obligación.

### 2. SUJETOS RESPONSABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE BAJA DE OBLIGACIONES

Los sujetos responsables de la presentación de la notificación de baja de obligaciones son todos los obligados tributarios que tienen una obligación activa y que, debido a cese de actividades lucrativas, marcación incorrecta de la obligación y cambio de actividad económica no les corresponde, por lo cual deben solicitar la baja de la obligación.

Los obligados tributarios pueden ser:

- Personas naturales con obligaciones.
- Comerciantes individuales.
- Personas jurídicas.

### 3. LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SE DIVIDEN EN:

- **Periódicas:** Son obligaciones que deben presentarse estrictamente (sin falta), conforme a la periodicidad establecida para cada impuesto. Por ejemplo, el Impuesto Sobre Ventas se declara mensualmente, mientras que el Impuesto sobre la Renta se presenta anualmente. La falta de presentación en el plazo correspondiente constituye una omisión automática, lo que implica un incumplimiento tributario por cada período no declarado.

*Estas obligaciones deben darse de baja cuando se modifica la actividad económica que les dio origen, y la solicitud deberá presentarse antes de la fecha de vencimiento correspondiente.*

- **Eventuales:** Son obligaciones que deben registrarse por el Obligado Tributario, en el momento en que se produce el hecho generador. Ejemplos de estas obligaciones incluyen la Retención por Honorarios Profesionales (mensual), Retención a No Residentes Art. 5 de la Ley I.S.R. (mensual), Ganancias de Capital (anual) o la Declaración Informativa de Precios de Transferencia (anual).



*Estas obligaciones deben darse de baja cuando hayan sido dadas de alta por error en la Oficina Virtual o cuando, a través de su vinculación con otras declaraciones, se hayan activado indebidamente y pueda demostrarse que la obligación no resulta aplicable.*

#### 4. MOTIVOS DE BAJA DE OBLIGACIONES

##### **Obligaciones Periódicas**

- Cese de actividades lucrativas personas naturales no constituidas como comerciantes individuales.
- Marcación incorrecta de la obligación
- Cambio de actividad económica
- Fallecimiento Persona Natural
- Por Salida del País Persona Natural
- Por dejar de percibir ingresos o no llegar al mínimo exento en el ISR. (Persona Natural).
- No realizar Retención en Fuente Asalariado durante el mes.
- No estar obligado a DMC por estar clasificado como Pequeño Contribuyente.

##### **Obligaciones Eventuales**

- Por la apertura de la obligación de precios de transferencia en el periodo fiscal y no cumplir con los criterios de vinculación.
- Marcación incorrecta de la obligación.

#### 5. TIPOS DE NOTIFICACIÓN BAJA DE OBLIGACIONES

- **Notificación de baja de Obligación del Impuesto Sobre la Renta a Persona Natural por dejar de percibir ingresos**

##### **Descripción del trámite**

La notificación está orientada para aquellos obligados tributarios que ya no percibirán ingresos por diferentes motivos.

El escrito de notificación debe describir claramente los hechos y el período fiscal a dar baja de la obligación.

- **Notificación baja de obligación del Impuesto Sobre la Renta a por Salida del País**

##### **Descripción del trámite**



La notificación está orientada para aquellos Obligados Tributarios que ya no percibirán ingresos por salir del país y que previó a este evento notifican la baja de la Obligación.

Se permitirá la presentación de la notificación de baja de obligación, incluso si el período fiscal no ha finalizado, siempre y cuando no se hayan recibido ingresos o estos no superen el mínimo exento. Debiendo solicitar la baja de la obligación para los períodos posteriores a dicho acontecimiento.

Si los ingresos obtenidos durante el período fiscal exceden el mínimo exento, será necesario solicitar la habilitación de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta por Motivo de Abandono del País.

El escrito de notificación debe describir claramente los hechos y el período fiscal a dar baja de la obligación.

- **Notificación de baja de obligaciones por fallecimiento persona natural no constituido comerciante individual**

Descripción del trámite

La notificación está orientada para cancelar las obligaciones a partir del fallecimiento de una persona natural que no se haya constituido como Comerciante Individual. Esta puede ser presentada por uno de los herederos o por un pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad.

Esta notificación no cancela el RTN, se recomienda realizar esta notificación mientras la herencia se encuentre indivisa, caso contrario presentar la notificación siguiente:

- Notificación de cancelación del RTN persona natural con obligaciones por fallecimiento.
- Notificación de cancelación del RTN persona natural sin obligaciones por fallecimiento.

Se permitirá la presentación de la notificación de baja de obligación, incluso si el período fiscal no ha finalizado, siempre y cuando no se hayan recibido ingresos o estos no superen el mínimo exento.

Si los ingresos obtenidos durante el período fiscal exceden el mínimo exento, será necesario solicitar la habilitación de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta por Motivo de Fallecimiento, en el Departamento de Asistencia al Cumplimiento.



Debiendo solicitar la baja de la obligación para los períodos posteriores a dicho acontecimiento.

El escrito de notificación debe describir claramente los hechos y el período fiscal a dar baja de la obligación.

- **Notificación baja de obligación del Impuesto Sobre la Renta a Persona Natural por ser asalariado código de impuesto 102**

Descripción del trámite

La notificación está orientada para aquellos obligados tributarios que, a partir de un periodo determinado ya no emitirán documentos fiscales, debido a que sus ingresos provienen únicamente por concepto de sueldos y salarios. En el caso de que el Obligado Tributario tenga ingresos mixtos, estará obligado a presentar la Declaración del Impuesto Sobre la Renta, por lo tanto, no deberá ingresar esta notificación.

El escrito de notificación debe describir claramente los hechos y el período fiscal a dar baja de la obligación.

- **Notificación baja de obligación impuesto sobre ventas (ISV)**

Descripción del trámite

La notificación está orientada para aquellos obligados tributarios que cambien de actividad económica y no estén obligados a recaudar el Impuesto Sobre Ventas o porque están exentos de ISV.

El escrito de notificación debe describir claramente los hechos y el período fiscal a dar baja de la obligación.

- **Notificación de suspensión de obligaciones ISR de persona natural (que no superan el mínimo exento)**

Descripción del trámite

La notificación está orientada para aquellos obligados tributarios Persona Natural que, al cierre del periodo fiscal, no superaron el mínimo exento del Impuesto Sobre la Renta.

El escrito de notificación debe describir claramente los hechos y el período fiscal a dar baja de la obligación.



- **Notificación de baja de obligación del impuesto sobre la renta persona jurídica, para Instituciones del Sector Público**

Descripción del trámite

La notificación está orientada para los obligados tributarios Persona Jurídica que pertenecen al sector público con excepción de empresas públicas ya que éstas sí están Obligadas a presentar la Declaración de ISR.

- **Notificación de baja de obligación retención en la fuente de asalariados código de impuesto 111**

Descripción del trámite

La notificación está orientada para los obligados tributarios Comerciante Individual y Persona Jurídica que ya no realizarán la retención en la fuente a los empleados, porque todos ya no forman parte de la empresa o no superan la base exenta.

El escrito de notificación debe describir claramente los hechos y el período fiscal a dar baja de la obligación.

- **Notificación de baja de obligación declaración mensual de compras (DMC)**

Descripción del trámite

La notificación está orientada para los Obligados Tributarios Persona Jurídica y Natural, categorizados como pequeños contribuyentes que por desconocimiento presentaron la DMC, a excepción de los que pertenecen al Sector Público ya que están obligados a presentar dicha declaración según lo establecido en el Acuerdo No. DEI-SG-276-2015 y Acuerdo No. SAR-343-2019.

El escrito de notificación debe describir claramente los hechos y el período fiscal a dar baja de la obligación.

- **Notificación de baja de obligaciones declaración mensual de retenciones (DMR) Informativa/Determinativa.**

Descripción del trámite

La notificación está orientada para los obligados tributarios que informan retenciones efectuadas por diferentes impuestos y que, debido a los cambios efectuados en la administración de la empresa, ya no les corresponde realizar la respectiva retención.



El escrito de notificación debe describir claramente los hechos y el período fiscal a dar baja de la obligación.

- **Notificación de baja de la obligación por tasa turística**

Descripción del trámite

La notificación está orientada para los obligados tributarios que el Instituto Hondureño de Turismo les brinde una Certificación de Dictamen o Resolución, en la cual se determina que no están obligados a recaudar la tasa turística.

El escrito de notificación debe describir claramente los hechos y el período fiscal a dar baja de la obligación.

- **Notificación de baja de obligaciones Industriales Forestales**

Descripción del trámite

La notificación está orientada para los obligados tributarios que debido a cancelación de registro en el Instituto de Conservación Forestal (ICF), no están obligados a la presentación de la declaración.

El escrito de notificación debe describir claramente los hechos y el período fiscal a dar baja de la obligación.

- **Notificación de baja de obligaciones en materia de precios de transferencia**

Descripción del trámite

La notificación está orientada para los obligados tributarios que, al finalizar su período fiscal, con una obligación pendiente en su Oficina Virtual, realicen un análisis de vinculación con sus partes relacionadas e identifiquen los siguientes hechos, según su categoría:

- **Grandes y Medianos Contribuyentes:** Durante el periodo fiscal cerrado, no tienen partes relacionadas o no realizaron ninguna operación comercial con ellas.
- **Pequeños Contribuyentes:** El monto con sus partes relacionadas no superó el millón de dólares americanos (\$1,000,000.00).
- **Grandes, Medianos y Pequeños Contribuyentes:** Durante el período fiscal cerrado, se encontraron acogidos a un Régimen Especial.

El escrito de notificación debe describir claramente los hechos y el período fiscal a dar baja de la obligación.



- **Notificación baja de obligaciones de otros impuestos**

Descripción del trámite

La notificación está orientada para los obligados tributarios que requieren realizar la baja de obligaciones de cualquier otro impuesto que no se encuentre establecido en unas de las solicitudes ya creadas por el SAR para ser resueltas.

La notificación está dirigida a aquellos Obligados Tributarios que requieran realizar la baja de obligaciones correspondientes a códigos de impuesto no contemplados en las solicitudes previamente habilitadas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) para su resolución.

Esta vía permite atender casos particulares que no se ajustan a los trámites estandarizados, siempre que se justifique adecuadamente la solicitud conforme a la normativa vigente.

Es decir; en la notificación de otras bajas de obligaciones, no podrá realizar la baja de obligaciones las Notificación de baja de obligaciones siguientes:

- Notificación de baja de obligaciones en materia de precios de transferencia.
- Notificación de baja de obligaciones Industrias Forestales.
- Notificación de baja de obligaciones declaración mensual de Retenciones Informativas /Determinativa.
- Notificación de baja de obligaciones retención en la fuente asalariados impuesto 111.
- Notificación de baja de obligación del impuesto sobre la Renta persona natural por dejar de percibir ingresos.
- Notificación baja de obligación del impuesto sobre la Renta persona natural por ser asalariado impuesto 102.
- Notificación de baja obligación de impuesto sobre la renta persona jurídica para instituciones del sector público.
- Notificación baja de obligaciones del impuesto sobre la Renta por salida del país.
- Notificación de baja de Obligaciones por fallecimiento persona natural no constituido como comerciante individual.
- Notificación de baja de obligaciones declaración mensual de compras DMC.
- Notificación de baja de obligaciones del Impuesto sobre ventas.
- Notificación de baja de obligaciones por cierre temporal de operaciones.



El escrito de notificación debe describir claramente los hechos y el período fiscal a dar baja de la obligación.

- **Notificación de baja de obligación marcación incorrecta de la obligación**

- Descripción del trámite

Se consideran los siguientes casos para la baja de obligaciones:

- Errores en el registro del código de impuesto esporádico: Cuando el Obligado Tributario (OT) haya dado de alta por error un código de impuesto en la Oficina Virtual, correspondiente a una obligación esporádica que no le aplica en el período fiscal. La obligación puede encontrarse en estado omiso.

- Alta indebida en la Oficina Virtual: Cuando el OT haya registrado por error un código de impuesto en la Oficina Virtual al cual nunca ha estado obligado, debido a la naturaleza de sus actividades económicas.

- Errores en actividad económica o fecha de inicio de actividades en código de impuestos periódicos: Solo en los casos siguientes:

- o Código de Impuesto 259 – Tasa por Servicios Turísticos: Aplica cuando la actividad no está relacionada con el sector turístico, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto No. 103-93 del 27 de mayo de 1993, que contiene la Ley del Instituto Hondureño de Turismo y sus reformas.

- o Código de Impuesto 201 – Impuesto Sobre Ventas: Procede en casos de clasificación incorrecta de la actividad económica. Sin registro de declaraciones y/o pagos del impuesto.

- o Código de Impuesto 116 – Retención ISV de Ventas al Estado: Aplica cuando el contribuyente es una empresa mercantil, asociación civil u otra entidad distinta a una institución del Estado.

- o Código de Impuesto 103 – Impuesto Sobre la Renta, Activo Total Neto y Aportación Solidaria Persona Jurídica: Procede cuando la obligación fue registrada por error antes de la constitución legal de la entidad.

- o Código de Impuesto 535 – Informe de Estados Financieros: Aplica cuando la obligación fue dada de alta por error antes de la constitución de la persona jurídica.

- o Cambio de régimen simplificado a Normal, con omisos.

- o Código de Impuesto 202 – Régimen Simplificado de ISV.



- **Notificación de baja de obligaciones por cierre temporal de operaciones**

Descripción del trámite

La notificación está orientada para los obligados tributarios que debido a diferentes factores económicos o sociales cierran temporalmente su negocio y necesitan que se realice la suspensión de las obligaciones tributarias, para que durante este período de tiempo no se generen omisiones y sanciones.

El escrito debe describir claramente los hechos y el período desde y hasta a dar baja de la obligación, el mismo no podrá superar los períodos de prescripción.

## 6. PLAZOS DE INGRESOS DE BAJA DE OBLIGACIONES

Las notificaciones de baja de obligaciones fiscales se deben presentar dentro del plazo de presentación de la obligación, es decir antes del vencimiento. Ejemplo:

- **Notificación de suspensión de obligaciones ISR de persona natural (que no superan el mínimo exento)**

Baja para el período fiscal 2025, debe presentar la solicitud del 1 de enero al 30 de abril de 2026.

- **Notificación de baja de obligaciones en materia de precios de transferencia**

Baja para el período fiscal 2025, debe presentar la solicitud del 1 de enero al 30 de abril de 2026.

- **Notificación de baja de obligación declaración mensual de compras (DMC)**

Baja para el período fiscal junio 2025, debe presentar la solicitud del 01 al 08 de julio de 2025.

- **Notificación baja de obligación de Impuesto Sobre Ventas**

Baja para el período fiscal junio 2025, debe presentar la solicitud del 01 al 10 de julio de 2025.

## 7. MECANISMOS DE PRESENTACIÓN

➤ **Presencial:** Ventanilla de la Coordinación de Recepción y Notificación de:

- Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa (Centro Cívico Gubernamental)
- Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula



- Dirección Regional Centro Sur (Centro Cívico Gubernamental y Centro de Tegucigalpa)
  - Dirección Regional Nor Occidente (Oficina San Pedro Sula)
  - Dirección Regional Nor Oriente (Oficina La Ceiba)
  - Dirección Departamental de Olancho (Oficina de Juticalpa)
  - Dirección Departamental de Choluteca (Oficina de Choluteca)
  - Dirección Departamental de Copán (Oficina de Santa Rosa de Copán)
  - Dirección Departamental de Colón (Oficina de Tocoa)
  - Dirección Departamental Yoro (Oficina de El Progreso)
  - Dirección Departamental de El Paraíso (Oficina de Danlí)
  - Dirección Departamental de Comayagua (Oficina de Comayagua)
- **Virtual:** Seguir los pasos siguientes:
- Ingrese a la Oficina Virtual Identificado digitando RTN y contraseña tributaria. (<https://oficinavirtual.sar.gob.hn>).
  - Ingrese en el apartado del menú y seleccione “**Solicitudes**” seguidamente pulse clic en el botón **+ Nueva Solicitud** seleccione “**Solicitudes de RTN**” y pulse sobre nombre de la Notificación que requiera la baja de la obligación según las descritas en el numeral 3 del presente documento.
  - Complete los datos requeridos por el sistema, como ser:
    - **Solicitud:** Descripción corta de la notificación.
    - **Datos específicos:** Consigna la información de la baja de la obligación, información que debe ser incluida en el escrito de notificación.
    - **Escrito de Notificación:** Escrito de Solicitud que contenga los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Formato PDF)
      - a) Suma que indique su contenido o el trámite de que se trata;
      - b) La indicación del órgano al que se dirige;
      - c) El nombre y apellidos, estado, profesión u oficio y domicilio del solicitante o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación;
      - ch) Los hechos y razones en que se funde y la expresión clara de lo que se solicita; y,
      - d) Lugar, fecha y firma o huella digital cuando no supiere firmar.




- **Documentación opcional**
  - Carta Poder o Poder especial, debidamente autenticado en caso de que aplique, en formato PDF.  
En caso de ser solicitado por un representante procesal o apoderado legal, se debe acompañar lo siguiente: Documento Nacional de Identificación para hondureños / Pasaporte o carné de residente para extranjeros, en formato PDF.
  - Otra Información que aportar en formato PDF.
- **Métodos de pago:** Recuerde realizar previamente el pago de L200.00 mediante un Boletín de Pago Libre (Código de Impuesto 156- Actos Administrativos).










- Pulse sobre el botón **Presentar**
- Descargue el Justificante de Inicio de su solicitud.
- La providencia de admisión o inadmisión será enviada al correo electrónico del presentador de la solicitud. Si no se cumplen los requisitos mínimos, se enviará un requerimiento que deberá ser subsanado en un plazo de 10 días hábiles para seguir adelante con el proceso.
- La gestión de la solicitud comenzará el siguiente día hábil tras su admisión.
- Al concluir el procedimiento administrativo se enviará al correo electrónico del solicitante la providencia donde se comunica lo resuelto.

## 8. REQUISITOS BAJA DE OBLIGACIONES



**Ingrese al enlace según la notificación de baja de obligación que requiere presentar:**

NOTIFICACIÓN	ENLACE A LOS REQUISITOS
Notificación de baja de Obligación del Impuesto Sobre la Renta a Persona Natural por dejar de percibir ingresos.	
Notificación baja de obligación del Impuesto Sobre la Renta a por Salida del País.	
Notificación baja de obligación del Impuesto Sobre la Renta a Persona Natural por ser asalariado código de impuesto 102.	
Notificación de suspensión de obligaciones ISR de persona natural (que no superan el mínimo exento).	



Notificación de baja de obligación del impuesto sobre la renta persona jurídica, para Instituciones del Sector Público.	
Notificación de baja de obligaciones por fallecimiento persona natural no constituido comerciante individual.	
Notificación baja de obligación impuesto sobre ventas (ISV).	
Notificación de baja de obligación retención en la fuente de asalariados código de impuesto 111.	
Notificación de baja de obligación declaración mensual de compras (DMC).	
Notificación de baja de obligaciones declaración mensual de retenciones (DMR) Informativa/ Determinativa.	
Notificación de baja de obligaciones Industriales Forestales.	
Notificación de baja de obligaciones en materia de precios de transferencia.	
Notificación baja de obligaciones de otros impuestos.	



Notificación de baja de obligación marcación incorrecta de la obligación.	
Notificación de baja de obligaciones por cierre temporal de operaciones.	





## 9. EJEMPLO DEL ESCRITO DE SOLICITUD

**SE NOTIFICA BAJA DE OBLIGACIÓN DE** \_\_\_\_\_

Ing. Mario Zeron

Director

Servicio de Administración de Rentas

Yo: \_\_\_\_\_ hondureño (a), mayor de edad, profesión \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, con teléfono \_\_\_\_\_, RTN: \_\_\_\_\_, Número de Documento Nacional de Identificación DNI: \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, actuando en mi condición (Personal, Representante Legal, Apoderado Legal) de \_\_\_\_\_, con RTN: \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, clasificado como \_\_\_\_\_ Contribuyente, comparezco ante usted Directora, para **NOTIFICAR BAJA DE OBLIGACIÓN DE** \_\_\_\_\_

de la Declaración \_\_\_\_\_, del período fiscal \_\_\_\_\_, debido a las siguientes razones \_\_\_\_\_.

Asimismo, para soportar y documentar mi petición acompaño el pago de L200.00 mediante un Boletín de Pago Libre (Código de Impuesto 156- Actos Administrativos) y la siguiente documentación como soporte \_\_\_\_\_.

Fundo mi petición en los Artículo 80 de Constitución de la República, Artículos 29, 49 numeral 1), 55 numeral 5), 18), 56 numeral 4), 58 numerales 1), 3), 86 del Código Tributario y sus reformas.

Al Director, respetuosamente pido: admitir el presente escrito y en definitiva resolver de conformidad.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firma del Contribuyente